



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 572-2024-MPA

Ayabaca, 06 de diciembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud** con N° de Registro 105352, de fecha 12 de agosto del 2024, presentada por el Sr. Henry Vicente Llapapasca; **Informe N° 0374-2024/MPA-GDES-SDAMA-AEHQ**, de fecha 21 de agosto del 2024, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente; **Informe N° 0679-2024-GDES-MPA**, de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 2698-2024-MPA-GPP/CAA**, de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Solicitud** con N° de Registro 105352, de fecha 12 de agosto del 2024, el Sr. Henry Vicente Llapapasca, solicita apoyo económico para pago de maquinaria que realice excavación del reservorio Vado Grande de la Provincia de Ayabaca;

Que, con **Informe N° 0374-2024/MPA-GDES-SDAMA-AEHQ**, de fecha 21 de agosto del 2024, la Subgerencia de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, remite Opinión Técnica sobre solicitud de apoyo económico e indica: "Los reservorios son una herramienta clave para mejorar la sostenibilidad y la productividad de la agricultura familiar, contribuyendo al bienestar y la seguridad alimentaria de las familias que dependen de la agricultura para su sustento. Por ello, se recomienda brindar el apoyo económico solicitado ya que es una zona de extrema pobreza y asimismo una zona árida que los socios queriendo mejorar su calidad de vida a través de un reservorio que asegurara su cosecha en el tiempo de sequía;

Que, mediante **Informe N° 0679-2024-GDES-MPA**, de fecha 25 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: "(...) Esta Gerencia Concluye que se emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación del apoyo económico para el pago de maquinaria de reservorio, por el monto de S/ 5,150.00 (Cinco Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles), a favor del Sr. Henry Vicente Llapapasca, identificado con DNI N° 43564351, representante del comité de beneficiarios del reservorio de Vado Grande de la Comunidad Mostazas, Provincia de Ayabaca;

Que, de acuerdo al análisis por esta Gerencia de Desarrollo Económico y Social, establece la viabilidad para el trámite correspondiente, previa asignación de COBERTURA PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto solicitado;

Que, con **Informe N° 2698-2024-MPA-GPP/CAA**, de fecha 05 de diciembre de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, refiere EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender lo solicitado hasta por el monto de S/ 5,150.00 (Cinco Mil Ciento



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 572-2024-MPA

Cincuenta con 00/100 Soles), en calidad de APOYO ECONÓMICO PARA PARA PAGO DE MAQUINARIA QUE REALIZO EXCAVACIÓN DEL RESERVORIO;

Que, mediante **Proveído** de fecha de recepción 06 de diciembre del 2024, el Gerente Municipal, deriva los actuados a secretaria general, para emitir el acto resolutivo;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del **SR. HENRRY VICENTE LLAPAPASCA**, identificado con **DNI N° 43564351**, para cubrir gastos de pago de maquinaria que realizo excavación del reservorio Vado Grande de la Provincia de Ayabaca, por un monto de **S/ 5,150.00 (Cinco Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles)**. que en anexo forma parte de la presente Resolución, ello de conformidad a los precedentes antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE